

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE SEGUIMIENTO

# INFORME DE SEGUIMIENTO

# Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana

Número de Informe: 181/2012 8 de octubre de 2014





DAA N° 3.239/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

> 219.552/2013 220.663/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

080CT14 \*77801

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

1 Tools

A LA SEÑORA HELIA MOLINA MILMAN MINISTRA DE SALUD PRESENTE RTE ANTECED



DAA N° 3.240/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

> 219.552/2013 220.663/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

080CT14 \*77803

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZÁ ZÚÑIGA CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA OFICINA DE PARTES

1 4 OCT. 2014

RECIBIDO

RTE ANTECED

CARLOS FURCHE GUAJARDO MINISTRO DE AGRICULTURA PRESENTE



DAA N° 3.241/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

> 219.552/2013 220.663/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

083CT14 +77802

SANTIAGO,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
PABLO BADENIER MARTÍNEZ
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE





DAA N° 3.242/2014

REFs.: N°s 196.585/2013

219.552/2013 220.663/2013 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

080CT14 #77804

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
OFICINA DE PARTES

1 4 OCT 2014

RECIBIDO

RTE ANTECED

AL SEÑOR ANDRÉS GÓMEZ-LOBO MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES PRESENTE



DAA N° 3.243/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

> 219.552/2013 220.663/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

0870114 +77805

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

1 4 OCT 2014 TO CHILE TO CHILE

RTE ANTECED

AL SEÑOR LUIS FELIPE CÉSPEDES MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO PRESENTE



DAA N° 3.244/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

> 219.552/2013 220.663/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

RECIBIDO 14 OCT 2014 ST SERNAC SERVAC

SANTIAGO, 0800114 \*77806

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL GLORIA BRIONES NEIRA Subjefe División de Auditoria Administrativa

> RTE ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
PRESENTE



DAA N° 3.245/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

219.552/2013 220.663/2013 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 0800114 \*77807

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL GLORIA BRIONES NEIRA Subjete División de Auditoria Administrativa

042339

SEREMI DE SALUD R.M. 14 0CT 2014 OFICINA DE PARTES

RTE ANTECED



 $N^{\circ}$ DAA 3.246/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

> 219.552/2013 220.663/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

083CT14 \*77808

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL GLORIA BRIONES NEIRA Subjefe División de Auditoria Administrativa



RTE ANTECED

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE PRESENTE



DAA N° 3.247/2014

REFs.: N°s 196.585/2013

219.552/2013 220.663/2013 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA:

SANTIAGO,

089CT14 \*77809

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL GLORIA BRIONES NEIRA Subjefe División de Auditoria Administrativa

> RTE ANTECED

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL **DEL MEDIO AMBIENTE** PRESENTE





DAA N° 3.248/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

219.552/2013 220.663/2013 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.



SANTIAGO,

0800114 \*77810

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

POR-ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL GLORIA BRIONES NEIRA Subjefe División de Auditoría Administrativa

> RTE ANTECED

AL SEÑOR INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO PRESENTE



DAA N° 3.249/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

> 219.552/2013 220.663/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

080CT14 \*77811

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA Subjefe División de Auditoría Administrativa

14 OCT 2014

CONAF

RTE ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
PRESENTE



DAA N° 3.250/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

> 219.552/2013 220.663/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

080CT14 \*77813

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud/

GLORIA BRIONES NEIRA Subjefe División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO FISCALÍA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE UNIDAD DE SEGUIMIENTO

13 OCT 2014

FISCALIA
FISCALIA
FISCALIA

RTE ANTECED



DAA N° 3.252/2014 REFs.: N°s 196.585/2013

219.552/2013 220.663/2013 REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

089CT14 \*77812

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana, en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región.

Saluda atentamente a Ud.,

SERGIO JIMÉNEZ MERINO Jefe Unidad Técnica de Control Externo División de Auditoría Administrativa

> GLORIA BRIONES NEIRA Subjeto División do Auditoria Administrativo

> > RTE ANTECED

AL SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE



USEG N° 145/2013 REFS.: N° 196.585/2013 219.552/2013 220.663/2013 SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 181. DE 2012, SOBRE **PLAN** CUMPLIMIENTO DEL DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA METROPOLITANA, EN LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CITADA REGIÓN.

SANTIAGO,

08 OCT. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 181, de 2012, debidamente aprobado, sobre el cumplimiento del decreto N° 66, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en adelante, MINSEGPRES, que Revisa, Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, indistintamente PPDA, para la Región Metropolitana, que reemplazó al decreto N° 58, de 2003, del mencionado ministerio; en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la citada región. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Luis López Rodríguez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 181, de 2012, y la respuesta al mismo remitida mediante el oficio N° 944, de 2013, y el Informe de Estado de Observaciones IF 181/2012\_SEG\_SAMA\_145, comunicado por el oficio N° 1.539, del mismo año, a este Ente Contralor y el documento N° 1.556, que aporta mayor información a la previamente proporcionada.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PRESENTE



#### 1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I.2. Traspaso de personal y funciones	Se verificó el traslado de 5 profesionales desde la Sección Política y Regulación de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente, SEREMI Metropolitana, a la Oficina de Asuntos Atmosféricos del ministerio del ramo, a partir del 1 de enero de 2012, sin que se formalizaran tales cambios en la estructura y en las funciones de los citados organismos.	El servicio auditado respondió que se envió el oficio N° 689, de 3 de mayo de 2013, al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente, quien respondió adjuntando la resolución exenta N° 5.414, de 2012, de dicha cartera, que aprueba la Estructura Orgánica para la SEREMI Metropolitana. Adicionalmente, adjuntó el organigrama, atribuciones y funciones de la referida Secretaría Regional Ministerial.	de 3 de mayo de 2013, del SEREMI de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, al correspondiente ministerio, solicitando antecedentes sobre la estructura y funciones de la institución, y la respuesta de este, a través	acciones realizadas, procede
I.3. Organigrama	El organigrama de la entidad fue modificado el año 2011, incorporando las funciones de secretario técnico, OIRS y sección política y regulación ambiental, esta última con 3 áreas: residuos y sustancias peligrosas, asuntos atmosféricos; y asuntos hídricos. Por su parte, a administración y finanzas le fue agregado control de gestión e informática. Posteriormente, se crearon los cargos de jefe de gabinete y de coordinación SEIA, (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), eliminándose el de secretario técnico. Sobre el particular no se acreditó la aprobación, a través de los correspondientes actos administrativos, de ninguno de los organigramas ni de sus modificaciones a la estructura orgánica de la SEREMI Metropolitana, vulnerándose con ello lo dispuesto en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.			



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-B)-3.1. Metas de reducción NOx	Conforme a lo señalado en el artículo 77 del PPDA, las compensaciones de NOx, deben ser acreditadas ante la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, de acuerdo al procedimiento indicado en la resolución exenta N° 42.549, de 11 de octubre de 2006, de esa institución, fijándose un plazo de seis meses contados desde la publicación del decreto N° 66, de 2009, del MINSEGPRES, para las fuentes estacionarias no categorizadas como Mayor Emisor de NOx y registradas a la data de entrada en vigencia de ese decreto, de tres meses, contados desde la fecha de su registro, para aquellas incorporadas con posterioridad.  Sobre el particular, se determinó que la SEREMI de Salud entregó 14 resoluciones que aprobaban las compensaciones y consignaban las emisiones anuales permitidas de NOx para las fuentes compensantes, faltando que informara si existían otros documentos pendientes de evaluación.	La SEREMI Metropolitana informó que se enviaron los oficios Nºs 699 y 912 y 1099, todos de 2013, a la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de la Región Metropolitana, mediante los cuales se requirió remitir un listado total de las solicitudes de compensación de emisiones de NOx para fuentes estacionarias que al 31 de diciembre de 2011 tuvieron una Emisión Anual Declarada igual o superior a 8 toneladas/año. En particular a los procesos pendientes de evaluación mencionados por la misma SEREMI de Salud de la Región Metropolitana.  Lo que fue respondido por la citada SEREMI, por medio del oficio N° 5.011, de 20 de junio de 2013.		
II-B)-3.3. Compensación de emisiones para proyectos	condiciones para compensar las emisiones de MP10, NOx y SOx, CO, COV y NH3, que deben cumplir todos aquellos proyectos o actividades nuevas y la modificación de aquellos existentes que se sometan al SEIA. Cabe agregar, que se proporcionó a la comisión de esta Contraloría General, un listado con 19 proyectos, cuyos planes de compensación fueron aprobados desde el 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2011, de los cuales 16 debían cumplir con las compensaciones mencionadas, considerando	El servicio auditado manifestó que para evidenciar el cumplimiento de lo objetado, remitió los oficios Nºs 1.058, de julio de 2013, al Superintendente del Medio Ambiente, con el fin de informar sobre los proyectos que en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA, debieron presentar sus Programas de Compensación de Emisiones entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de junio de 2013, conforme lo dispone el artículo 98 del PPDA, una vez obtenida la calificación favorable mediante la resolución correspondiente; y el 1.059, del mismo mes y año, dirigido al Servicio de Evaluación Ambiental, en que comunica de las iniciativas calificadas favorablemente, desde el 1 de octubre de 2010 a la fecha.	Nºs 1.058 y 1.059, de 2013, con el concerniente listado de iniciativas informadas a ambas	



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	tales contaminantes se determinaba como límite máximo y en uno de ellos, se superaba el límite para ambos contaminantes, por lo anterior, en las respectivas resoluciones de calificación ambiental, RCA, se estableció que el titular debía presentar un plan de compensaciones para su aprobación, en un plazo de 90 días, a contar de la notificación de la RCA, para el caso del contaminante NOx y de 60 días para el MP10, pese a lo cual el proyecto Santiago College Los Trapenses fue presentado con un desfase de más de tres meses a lo determinado en la RCA. Con todo, las medidas comunicadas por la SEREMI Metropolitana como respuesta al preinforme de observaciones, esto es informar a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental, respecto de instrumentos del Programa de Compensación de Emisiones ingresados fuera de plazo, serán verificadas por este Organismo de Control.			
II-D)-5. Programa para el control de emisiones para maquinaria fuera de ruta	Se evidenció que no se acreditó un programa de control de emisiones para maquinaria fuera de ruta, el que debió estar disponible en abril de 2011, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 116, del PPDA.	La entidad fiscalizada comunicó que el programa para el control de emisiones para maquinaria fuera de ruta, fue realizado y se encuentra aprobado por la resolución exenta N° 65, de 25 de enero de 2013, del Subsecretario del Medio Ambiente. Además informó que mediante la resolución exenta N° 295, de 15 de abril de 2013, de la Ministra del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la norma de emisión para maquinaria fuera de ruta, resolución que fue publicada en el Diario Oficial, con fecha 3 de mayo de 2013. Finalmente, agregó que con el fin de generar nuevos antecedentes para este programa, durante el año 2013, se inició un estudio denominado "Elaboración de un Diagnóstico e Inventario de Emisiones Contaminantes Provenientes de la Maquinaria Fuera de Ruta", cuyo objetivo entre otros, es elaborar un diagnóstico del estado actual de las maquinarias fuera de ruta para la Región Metropolitana y a nivel nacional.	Asimismo, en lo que atañe al estudio "Elaboración de un Diagnóstico e Inventario de Emisiones Contaminantes Provenientes de la Maquinaria Fuera de Ruta", se tuvieron a la vista las resoluciones exentas Nºs 149, de 6 de marzo de 2013, que aprueba las bases administrativas, técnicas y documentos anexos para la licitación pública de la consultoría señalada; 237, del 1 de abril de igual año, que	Dados los antecedentes aportado por el servicio, procede subsan la observación.



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-E-1.2. Programa permanente de seguimiento del PPDA	Se evidenció el incumplimiento de las obligaciones señaladas en los literales ii), iii), iv), vii) y viii) de la letra b) del artículo 120 del PPDA, no obstante, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la SEREMI Metropolitana como respuesta al preinforme de observaciones, faltó por confirmar los literales ii) en cuanto a que el sistema de verificación de datos, el documento Proceso de Validación Red MACAM de septiembre de 2011, no se encontraba aprobado formalmente y que los procedimientos de 2012 de esa SEREMI, estaban en etapa de elaboración; iv) no se acreditó la incorporación de un monitor para el conteo de partículas, y viii) no se entregaron antecedentes respecto a la auditoría técnica a la red de monitoreo.	Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente al Jefe de División de Calidad de dicho ministerio, solicitando emitir una resolución que respalde el cumplimiento de esta meta.  En lo que atañe al literal iv), previamente, se comunicó a este Organismo de Control que los monitores de carbono instalados en la Red MACAM, ya fueron adquiridos y se encuentran operando, proporcionándose en esta ocasión, la medición de partículas en tiempo real, entregando las evaluaciones	Ministerio del Medio Ambiente solicitando los antecedentes requeridos en el presente numeral.  También se advirtió el informe de implementación Red Meteorológica para Calidad del Aire Región Metropolitana, de septiembre de 2013, el citado memorándum N° 325, y copia de los 8 protocolos de implementación de manuales de validación para la Red MACAM, como asimismo, copia de la acreditación certificada ISO 17025 por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo	soluciones a los numerales del citado artículo 120, informados como pendientes en el presente punto, y se concluyó el informe final de la implementación de la Red Meteorológica para Calidad del Aire Regional, se subsanan las
II-E-1.3. Programa permanente de seguimiento del PPDA	decreto N° 66, de 2009, del MINSEĞPRES. Sobre el particular, se observó que no se había dado cumplimiento a lo indicado en los			



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I-F-1. Programa de ortalecimiento	Ambiente, y los organismos competentes (Intendencia, Ministerio de Educación, Municipalidades de la RM), teniendo como objetivo fortalecer las capacidades de gestión ambiental local, en adelante, GAL, de los municipios y de la comunidad en general, debían sistematizar la información generada en el proceso de implementación y seguimiento del PPDA, y promover la participación de los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas, para lo cual, en el artículo 127 del PPDA, se fijó el desarrollo de varias actividades, en un cronograma de trabajo de dos años, correspondiendo al 2011 un total de 6 de ellas, determinándose que en dicho año, no se dio estricto cumplimiento a lo señalado en los puntos 1, 2, 3, 5 y 6, del artículo 127, del PPDA.	durante el año 2011, no se contó con los recursos financieros para realizar las acciones comprometidas en el PPDA, estas se incorporaron como contenidos de diversas acciones de formación, capacitación y divulgación, no siendo necesariamente tratados como temas específicos. Por esta razón, a partir de 2012 se orientaron las acciones al cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo N° IX en sus artículos 127 y 128.  Agregó, que se solicitó a la Jefa de la Sección	Jefa de la Sección Educación Ambiental de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, quien proporciona información sobre las capacitaciones y seminarios con su lista de	proporcionada por la entida



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-G-1. Procedimiento para la gestión de episodios críticos	establecido en el artículo 6° del decreto N° 77, de 2004, del MINSEGPRES, que dispone que "deberá quedar constancia de la transmisión y recepción de las comunicaciones efectuadas por medios electrónicos e identificarse el remitente, destinatario, fecha y hora de las mismas". Además, que "Con la finalidad de asegurar la constancia de la transmisión y recepción, los órganos de la Administración del Estado que hagan uso de medios de comunicación electrónicos, deberán conservar	medio de los oficios Nºs 764, 1.096, y 1.514 de mayo, julio y octubre de 2013, respectivamente, al Jefe de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, copia de los correos electrónicos correspondientes a los períodos entre el 1 y 14 y 16 y 22, ambos de junio de 2011, los que según lo	1.514, todos de 2013, de la SEREMI Metropolitana, y los correos remitidos por el	proporcionados, se subsana la



#### 2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I-4. Falta de política de recursos humanos	La SEREMI Metropolitana no poseía políticas de recursos humanos, asunto respecto del cual dicha secretaría regional indicó que el Ministerio del Medio Ambiente estaba en convenio con el Servicio Civil para obtener una asesoría en la fijación de las políticas de gestión de personas.	solicitó al ministerio del ramo informar sobre la materia objetada por este Organismo de Control, lo que fue		acreditada la política de recursos	La dictación de la resolución aprobatoria de la política de recursos humanos y la emisión del manual de descripción y especificación de cargos, será comprobada por este Organismo de Control, en una futura fiscalización.
I-5. Manual de descripción y especificación de cargos	manual de descripción y especificación de cargos, sobre lo cual se informó que el Departamento de Personas del Ministerio del Medio Ambiente estaba	que se solicitaron antecedentes al ministerio del ramo, el que a través del memorándum N° 18, ya citado, adjuntó las descripciones de cargos de la SEREMI Metropolitana. Agregó, que pese a los antecedentes	Se validaron los oficios N°s 689 y 1.507, ambos de 2013, de la SEREMI Metropolitana y el memorándum N° 18, del Jefe de División de Administración y Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente, en que consta que no se ha resuelto completamente lo detectado.		



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I-6. Transparencia y cumplimiento de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública		solicitó al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, de la División de Administración y Finanzas, del Ministerio del Medio Ambiente, habilitar un banner que contenga la estructura orgánica de	N° 80, de 2013, ambos de la SEREMI Metropolitana, y el referido memorándum N° 6.902, de 2013. Por su parte, cabe hacer presente, que a la fecha de este seguimiento, la institución continuaba sin tener el	En consideración a que no se ha habilitado el referido banner, se mantiene lo objetado.	



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I-A)-1. Programa de lona de baja emisión lara vehículos pesados le carga	Telecomunicaciones, en adelante MTT, debía establecer, en abril de 2011, un programa de implementación de una zona de baja emisión en la Región Metropolitana, ZBE, que permitiera mejorar la mantención de los móviles y acelerar la incorporación de tecnologías limpias en vehículos pesados de transporte.  Al respecto, no se cumplió con elaborar un programa a doce meses plazo, a contar de la entrada en vigencia del PPDA, actualizado, es decir, desde abril de 2010. Además, se estableció que quedaron pendientes de cumplir los literales c) Características de los sellos que permitirán diferenciar a los vehículos que pueden ingresar a la	atendido a que el desarrollo de lo pendiente se efectúa en coordinación con el MTT, se enviaron los oficios Nºs 686, 911, y 1.101, de mayo, junio y julio, todos de 2013 y de la SEREMI Metropolitana al Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, requiriendo antecedentes de los literales c) y d) del mencionado artículo 13 del PPDA, los cuales según este, son aspectos mínimos a considerar para la elaboración del Programa de Zona de Baja Emisión para Vehículos Pesados de Carga. Agregó, que por el oficio N° 1.429, de 11 de septiembre de 2013, de esa SEREMI, ante la ausencia de respuesta sobre los oficios antes individualizados, solicitó a la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	Se advirtieron los oficios N°s 686, 911, y 1.101, todos de 2013, en que se pide información de los literales c) y d), y el citado oficio N° 1.429, de septiembre de igual año.	Cabe mantener la observación ya que no se han realizado las acciones tendientes a dar cumplimiento a los aludidos literales c) y d), del artículo 13.	La elaboración del programa di implementación de una ZBE en la Región Metropolitana, se validamen una futura auditoría a realiza por este Organismo de Control.



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	protocolo que deben efectuar los agentes regulados, en un plazo de 12 meses a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución que lo aprueba, es decir, al 14 de mayo de 2012, la SEREMI de Salud se encontraba en etapa de	que se envió el oficio N° 687, de 2013, a la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, solicitando la remisión de los antecedentes que certifiquen el cumplimiento del Protocolo para Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones, SMCE, como también de agentes regulados llamados a cumplir	Se constataron los citados oficios Nºs 687 y 4.327, ambos de 2013, y su documentación sustentante, referida a los procesos mencionados para cada	aún no se ha certificado el cumplimiento del protocolo de	



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
del cumplimiento de	referida SEREMI de Salud Región Metropolitana proporcionó a la comisión fiscalizadora de esta Contraloría General, un listado de mediciones de NOx, al 31 de diciembre de 2011, en fuentes existentes activas	se remitió el oficio N° 787, de 30 de mayo de 2013, a la mencionada SEREMI, requiriendo los listados actualizados a diciembre de 2012, los que de acuerdo al artículo 78 del PPDA, debieran declarar sus emisiones, particularmente los citados en el Informe Final N° 181, de 2012, de este origen.	correspondientes listados actualizados	proporcionados por el ente auditado que dan cuenta de que persisten algunos casos de mediciones no actualizadas, por cuanto la última de ellas data de entre los años 2008 y	Requerir ante la SEREMI di Salud de la Región Metropolitana la realización de mediciones para aquellos casos que refleje evaluaciones en el período 200 a 2010, informando de la gestiones a este Organismo di Control en el plazo de 60 día hábiles.
II-C)-2. Plan de trabajo para la implementación del catastro de calefactores	En el artículo 104 del PPDA, se indicaba que la ex CONAMA junto a la SEREMI de Salud Región Metropolitana y los municipios de la región, debían elaborar un plan de trabajo para la implementación del catastro de calefactores instalados, en un plazo de seis meses a contar de la vigencia del decreto N° 66, de 2009, del MINSEGPRES, es decir, en octubre del mismo año.  Sobre esto, el servicio examinado informó que en una reunión sostenida el 10 de agosto de 2012, entre profesionales de las SEREMI del Medio Ambiente y de Salud, ambas de la Región Metropolitana, se dio inicio a un trabajo conjunto para definir las acciones tendientes a implementar el catastro, acordándose convocar a los municipios una vez finalizado el plan de trabajo para la implementación de dicho catastro, para lo cual se estaba desarrollando la metodología de trabajo, considerando la experiencia adquirida en el recambio de calefactores en el sur del país.	proporcionó las actas de reuniones con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, tendientes a concretar la implementación del catastro de calefactores para la región, precisando que actualmente el Programa de Recambio de Calefactores se encuentra en período de elaboración por ambas entidades,	Se revisaron las actas de reunión de 22 de mayo de 2012 y 2 de julio, 28 de agosto, 3 de septiembre, todas de 2013, por reuniones sostenidas por profesionales de las SEREMIS del Medio Ambiente y de Salud de la Región Metropolitana, para implementar el catastro de calefactores.	examinado, se evidencia que la realización de dicho catastro todavía no se ha concretado, cabe mantener	calefactores instalados, se



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II-C)-4. Programa de recambio tecnológico y/o retiro de calefactores	El artículo 106 del PPDA establece que la ex CONAMA tenía plazo hasta abril de 2011 para encargar los estudios relativos al diseño e implementación de un programa cuyo objetivo es facilitar el retiro de calefactores existentes, para su reemplazo por otros de mejor tecnología y de menor aporte de emisiones de contaminantes a la atmósfera.  Sobre el particular, la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana encargó los siguientes estudios: "Análisis Comparativo de Programas de Recambio Tecnológico para Estufas a Leña y Evaluación de su Implementación en la Región Metropolitana", de diciembre de 2010; "Análisis de las concentraciones de MP10 y MP2,5 asociadas a las emisiones de quema de leña residencial en la Región Metropolitana de Santiago", de diciembre de 2009; y "Programa Piloto para el Sistema de Compensaciones de la Región Metropolitana de Santiago, Diseño de Metodologías de Proyectos Piloto para Estufas a Leña", de diciembre de 2009, determinándose que el referido servicio no acreditó que la contratación de los últimos dos estudios se aprobaran, a través de actos administrativos, lo que contraviene el artículo 3º de la ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.  Además, esa misma SEREMI informó que el recambio y catastro de calefactores no pudo realizarse durante el año 2011, a raíz de la carencia del organismo que debía fiscalizar la norma de emisión de material	como se respondió al preinforme de observaciones, los dos referidos estudios no fueron contratados por la SEREMI Metropolitana, sin embargo, con el oficio N° 698, de mayo de 2013, dirigido al Jefe de División de Planificación y Desarrollo, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se solicitó enviar a la SEREMI Metropolitana copia del acto administrativo a través del cual se contrató el estudio "Análisis de las concentraciones de MP10 y MP2,5 asociadas a las emisiones de quema de leña residencial en la Región Metropolitana de Santiago". Añadió, que por oficio N° 736, de mayo de 2013, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se requirió remitir a dicha SEREMI copia del acto administrativo mediante el cual se contrató el estudio "Programa Piloto para el Sistema de Compensaciones de la Región Metropolitana: Diseño de Metodología de Proyectos Piloto para estufas a Leña". En relación al recambio y catastro de calefactores informó tal como lo señaló para el numeral II-C-2, de este informe, que el Programa de Recambio de Calefactores se encuentra en período de elaboración por ambos servicios, para ser aprobado mediante la resolución	Se revisaron los mencionados oficios Nºs 698 y 736, ambos de 2013, de la SEREMI Metropolitana.	No obstante las gestiones realizadas por la entidad fiscalizada, en atención a no se ha demostrado que los estudios realizados fuesen aprobados por el respectivo acto administrativo de los organismos pertinentes ni que el catastro de calefactores se haya concluido, se mantiene la objeción.	Las correcciones indicadas pa ambas materias se verificarán e una futura auditoría a efectu por esta Contraloría General.



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	SEC, de acuerdo a la ley N° 20.586, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos (combustibles de origen vegetal), publicada en el Diario Oficial en mayo de 2012.				
II-D)-1. Programa para el control de la contaminación intramuros	programa de control de emisiones de equipos de combustión utilizados dentro de los hogares, infringiéndose el artículo 112 del decreto N° 66, de 2009, del MINSEGPRES, que señala que la CONAMA, en conjunto con los órganos de la Administración del Estado competentes, debió diseñar ese programa en abril del año 2011.	que el "Programa para el control de la contaminación intramuros" se encuentra en trámite en lo referido a su resolución de publicación por parte del Ministerio del Medio Ambiente. Agregó, que paralelamente el Ministerio del Medio Ambiente está en proceso de licitación del estudio denominado "Generación de Estrategias y Recomendaciones para el Programa de Control de Emisiones de Equipos de Combustión Utilizados dentro de los Hogares (Programa Intramuros)". Este estudio tiene como finalidad contar con una propuesta de diseño e implementación de un sistema de certificación de emisiones de calefactores para distintos tipos de combustibles a nivel nacional, para apoyar la implementación del	Metropolitana, dirigidos al Jefe de División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, solicitándole la información correspondiente, con el objeto de satisfacer los requerimientos para este numeral. También se tuvo a la vista el oficio N° 132.678, de 2013, de dicha jefatura, en que comunica que se está preparando la información pertinente. Además, se validó copia del documento Programa para el Control de la Contaminación Intramuros y las especificaciones técnicas de la generación de estrategias y Recomendaciones para el Programa de Control de Emisiones de equipos de Combustión de referencias utilizados	emitido, debidamente formalizado, el citado programa de control de emisiones dentro de los hogares, se	de control de emisiones, se verificará en una futura auditoría



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
el control de los	Se evidenció que en relación a las exigencias contenidas en el artículo 113, del PPDA, no se documentó la elaboración de un programa de tres años para el control de COV, ni su aprobación por un acto administrativo, como tampoco su evaluación; además, no se entregó un catastro de emisiones globales de COV a nivel regional, no acreditándose el cumplimiento de los puntos 1 y 3 del referido artículo.	programa para el control de COV, se encuentra finalizado y a la fecha se está tramitando su resolución de aprobación por parte del Ministerio del Medio Ambiente.  Añade que sobre el catastro de emisiones globales de COV a nivel regional, se efectuó un estudio de generación de la declaración de emisiones de COV, con el objetivo de apoyar técnicamente la operación en esta área, pidiéndose al Jefe de División de Calidad del Aire del Ministerio de Medio Ambiente, los antecedentes relativos al catastro requerido, quien respondió que se	emisiones de COV, de marzo de 2013, preparado por Sistam Ingeniería E.I.R.L. a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Región Metropolitana y el contrato con esta empresa para	por el ente examinado, por cuanto estas no han concluido, se mantiene	La dictación de la resolución aprobatoria del programa para e control de COV y la realización del catastro de emisiones globales se validarán en una futura auditoria a efectuar por este Organismo de Control.
II-D)-3. Programa para el control de emisiones asociadas a las quemas agrícolas	para la caracterización de las emisiones asociadas a las quemas agrícolas y, por consiguiente, no se diseñó un programa de minimización de tales emisiones en la Región	se solicitó al Secretario Regional Ministerial de Agricultura, Región Metropolitana, remitir antecedentes sobre el estado del estudio de diagnóstico para la caracterización de las emisiones asociadas a quemas agrícolas y su impacto en la cuenca de la citada región, quien en su	mayo de 2013, de esa jefatura.  Del mismo modo, se revisó la documentación que da cuenta de las gestiones ante autoridades del Ministerio de Agricultura para la	referido estudio y programa, se	



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I-D)-4. Programa para el control de emisiones de amoníaco (NH <sub>3</sub> )	amoníaco, vulnerándose lo dispuesto en el punto 2, del artículo 115, del PPDA. Asimismo, se contrató una consultoría, que debía concluir, a más tardar, en julio de 2013, dando por finiquitada la segunda fase de la implementación de la medida del PPDA indicadas en el artículo 115, sobre el listado regional de emisiones de amoníaco.	la SEREMI Metropolitana, comunicó que tal como se informara en el Informe Final N° 181, de 2012, de este origen, se efectuó el "Estudio del Impacto de las Concentraciones de Amoníaco (NH3), en la formación de Aerosoles secundarios en la Región Metropolitana", y que entre las conclusiones de la citada consultoría,	de Sistema de Registro de Emisiones de Amoníaco (NH <sub>3</sub> ), con actualización periódica para la Región Metropolitana" y memorándum N° 244, de 2013, del	dispone de un estudio sobre esta materia, y no del referido listado	listado se realizará en una futur auditoría que lleve a cabo es



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II-D)-6. Programa para el control del levantamiento de polvo y generación de áreas verdes	PPDA, relativo a la estabilización de bermas y bandejones, se establecía que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, GORE, debió gestionar la realización de estudios de factibilidad técnica y económica para la elaboración y ejecución del referido	que remitió el oficio N° 677, de 2 de mayo de 2013, al Jefe de División de Planificación y Desarrollo del GORE, requiriendo información sobre la estabilización de bermas y bandejones, en el marco del artículo 117, del PPDA, lo que fue respondido con el oficio N° 1.183, de 13 de mayo de 2013, del Jefe (S) de División de Planificación y Desarrollo, del GORE, quien expone que se elaborarán los términos de referencia pertinentes para su licitación durante	Se tuvieron a la vista los oficios N°s 677 y 735, ambos de mayo de 2013 y de la SEREMI Metropolitana, solicitando al Jefe de División de Planificación y Desarrollo del GORE, información relativa a lo objetado en este numeral; y la respuesta de dicha jefatura, mediante el oficio N° 2.831, de 16 de octubre de 2013, sobre el estado de avance de lo solicitado.	no se efectúen los mencionados	



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	conjunto de herramientas técnicas destinadas a la caracterización de variables o generación de indicadores orientados a entregar la información de base que permita apreciar la evolución espacial y temporal de la calidad del aire, el factor meteorológico de la	que con el fin de conocer la situación del contaminante MP2,5, se está desarrollando un nuevo estudio para actualizar el inventario de emisiones de la Región Metropolitana, por lo que a diferencia de inventarios anteriores, este entregará antecedentes de contaminantes de	Se constataron los oficios N°s 741, de 16 de mayo de 2013 y 1.093, de 9 de julio de igual año, ambos de la SEREMI Metropolitana, dirigidos al Jefe División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente.  También se verificó la resolución exenta N° 366, de 6 mayo de 2013, que aprueba bases administrativas, técnicas y documentos anexos para la licitación pública del contrato denominado "Actualización y sistematización del inventario de emisiones de contaminantes atmosféricos en la Región Metropolitana", la resolución exenta N° 522, de 19 de junio de 2013, que adjudica dicha licitación pública, ID 608897-59-LP13 y copia del contrato suscrito el 12 de julio de 2013.	mencionado inventario procede	La materialización del aludido inventario se comprobará en una futura auditoria a efectuar po este Organismo de Control.



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I-E)-2. Sistema de ontrol de gestión de lan de prevención y lescontaminación Itmosférica de la Región Metropolitana.	remisión a la autoridad pertinente, del informe anual de carácter público que contendría, a lo menos, el grado de cumplimiento de las medidas y disposiciones del PPDA; los avances en el mejoramiento de la calidad del aire; los responsables de su implementación; la evolución de los indicadores de seguimiento, y la implementación y el traspaso oficial del sistema integrado de control de gestión del PPDA de la Región Metropolitana, a la Superintendencia del Medio Ambiente, la que aún no entraba en operación.	por el oficio N° 754, de 23 de mayo de 2013, se solicitó al Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, enviar antecedentes respecto del estado y avances del informe anual y su envío a la autoridad correspondiente, quien con el oficio N° 132.473, de 2 de julio de 2013, respondió que según lo informado por la División de Calidad del Aire del citado ministerio, esa división remitió mediante memorándum N° 399, de noviembre	ambos de 2013 y los referidos oficios Nºs 121.539, de 2012, 132.210, de 2013 y 133.514, de 2013, todos del Subsecretario del Medio Ambiente. También, el señalado memorándum N° 399, de 2012, en que se remite	demostrado la implementación del sistema enunciado en el presente numeral, ni su traspaso a la Superintendencia del Medio Ambiente, se mantiene la	integrado de control de gest del PPDA de la Reg



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
-E)-4. Programa de mplementación de luevas tecnologías	Ambiente estaba preparando una licitación por \$ 35.000.000, cuyo objetivo era proponer, sobre la base de antecedentes internacionales de aplicación del equipo Remote Sensing Device, RSD, y del análisis de un programa experimental a desarrollarse en Santiago, un esquema de ejecución del RSD para la Región Metropolitana. Por tal motivo, no se implementaron nuevas tecnologías en el año 2011, incumpliéndose lo dispuesto en el artículo 125 del PPDA, de lo cual deriva que dicho equipo no contaba con un medio para su traslado, situación que no se condice con los principios de eficiencia y eficacia a que alude el artículo 3° de la citada ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado	manifestó que a partir del 1 de abril de 2013, se ha establecido un plan de trabajo continuo en la vía pública con el equipo RSD, con 18 puntos de control.  Adicionalmente, señaló que desde el 8 de marzo de 2013, ya se cuenta con un vehículo especialmente acondicionado para el traslado del equipo RSD, el que se encuentra en pleno funcionamiento.  Agregó, que paralelamente el Ministerio del Medio Ambiente está desarrollando el estudio de la implementación de RSD en la Región Metropolitana, que entregará una propuesta de estándares de emisión para el control de vehículos en uso. Finalmente, indicó que se comunicó,	Implementación de Red para la Región Metropolitana", ID N° 608897-114- LP12, del Ministerio del Medio	programa de implementación de nuevas tecnologías, corresponde	implementación de nuevas



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II-F)-2. Programa de educación ambiental	cumplimiento a los puntos 1 y 3 del	mediante memorándum electrónico N° 7.190, de 2013, la Jefa de Departamento de Educación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, envió información proporcionando la resolución exenta N° 76, de 10 de abril de 2013, de don José Ignacio Pinochet Olave, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, que aprueba el contrato denominado "Programa de Educación Ambiental y Calidad del	Se revisó la referida resolución exenta N° 76, de 2013, y la documentación relativa al avance en el desarrollo de ese programa.	elaboración del citado programa, se mantiene la observación.	
monitoreo automático	1998, del MINSEGPRES, establece	que el 7 de junio de 2013, se envió a la Superintendencia de Medio Ambiente, el oficio N° 132.127, de 7 de junio de 2013, del Subsecretario del Medio Ambiente, solicitando validar los algoritmos de pronóstico de calidad del aire para las Estaciones de Monitoreo de Calidad del Aire de Representación Poblacional, EMRP, de MP10, de la Región Metropolitana indicados en el preinforme de observaciones, para lo cual se remitió el informe técnico del 17 de mayo de 2013, sobre el que no		algoritmos de pronóstico de calidad del aire, lo objetado se mantiene.	Remitir a esta Unidad d Seguimiento, la validación de lo algoritmos de pronósticos d calidad del aire para las EMRI citadas, en el plazo máximo d 60 días hábiles.



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	la elaboración de un plan de financiamiento total de las medidas,	examinada informó que se enviaron los oficios N° 763, de 24 de mayo y 1.094, de 9 de julio, ambos de 2013,	Se tuvieron a la vista los referidos oficios Nºs 763, 1.094, 132.796 y 1.510, todos de 2013, sobre las gestiones para conocer del estado del aludido plan.	del plan de financiamiento, se mantiene la observación.	El mencionado plan de financiamiento será validado en una futura auditoría a efectuar por esta Contraloría General.
II-H)-1. Plan de financiamiento total del PPDA		Ministerio del Medio Ambiente, donde se pide enviar antecedentes que den cuenta del estado y avances, de la			



#### CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, este comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción de este documento.

Corresponde señalar, que de acuerdo a lo concluido en el Informe Final N° 181, de 2012, de este origen, la Contraloría General de la República se encuentra instruyendo un sumario administrativo, con el fin de establecer los hechos y determinar las eventuales responsabilidades derivadas del incumplimiento de las acciones dentro de los plazos estipulados en los artículos analizados, del decreto N° 66, de 2009, del MINSEGPRES, que aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, PPDA, así como de aquellas actividades que no se habían efectuado, de las cuales se da cuenta en el cuerpo del citado informe, según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

En relación a lo objetado para el numeral I.7. Procesos sumariales pendientes, referido al sumario administrativo ordenado instruir por las resoluciones exentas N°s 929, de 2009 y 5.484, de 2012, ambas de la Comisión Nacional de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que se encontraba pendiente de finalizar toda vez que este Organismo de Control, por oficio N° 21.208, de 2010, devolvió sin tramitar la resolución N° 1, de 2009, de la mencionada comisión, que afinaba dicho procedimiento administrativo, por no encontrarse ajustada a derecho remitiendo tal documento y sus antecedentes a fin de que se procediera a la reapertura de la investigación, con el objeto de corregir las diversas situaciones irregulares detectadas, se determinó que a través de la resolución N° 17, de febrero de 2013, del citado ministerio, se puso término al sumario, siendo tomado de razón el 7 de mayo de la misma anualidad, por esta Entidad de Control.

Respecto de lo informado para los puntos II-A)-2. Programa de chatarrización de camiones y II-A)-4. Mecanismos de carácter voluntario para el retiro de vehículos sin sello verde, corresponde que la efectividad de las medidas implementadas por el ente auditado, se verifiquen en una futura auditoría a desarrollar por este Organismo de Control.



Transcríbase a los Ministros de Salud, del Medio Ambiente, de Transportes y Telecomunicaciones, de Economía, Fomento y Turismo, de Agricultura, al Director del Servicio Nacional del Consumidor, al Secretario Regional Ministerial de Salud, al Subsecretario del Medio Ambiente, a la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, al Intendente Gobierno Regional Metropolitano, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, y a las Unidades Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa y de Seguimiento de Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA Subjefe División de Auditoria Administrativa



www.contraloria.cl